

San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 1980.--

DECRETO N° 4.057 /14 (SSG)
EXPEDIENTE: 2738/09-12-00-1980.-

VISTO, que la señora Soledad Cajal de Díaz ofrece en donación una fracción de terreno de 329,1603 m² de superficie, ubicada en la localidad de Esquina, Departamento de Leales, Provincia de Tucumán, con destino a la construcción de la Delegación Comunal de Esquina y Mancopa; y

CONSIDERANDO:

Que la aceptación de la donación posibilitará regularizar la situación de dominio del terreno donde se erigirá la Delegación Comunal;

Que del informe del Registro Inmobiliario producido a fojas 3/4 se desprende que la donante ejerce la titularidad de dominio de la propiedad que ofrece;

Que a foja 10 se agrega el plano de mensura y división n° 1.777, Serie N, aprobado por la Dirección General de Catastro;

Que se han cumplimentado los recaudos exigidos por el Decreto Ley n° 3.745/1971 sobre aceptación de donaciones de bienes inmuebles.

Por ello; teniendo en cuenta lo expresado por Escribanía de Gobierno a foja 13, y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a foja 14 (dictamen n° 4.415),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la donación efectuada por la señora Soledad Cajal de Díaz, de una fracción de terreno de 329,1603 m² de superficie, ubicada en la localidad de Esquina, Departamento de Leales, Tucumán, con destino a la construcción de la Delegación

//////

//////

San Miguel de Tucumán,

(Cont.Dto. n° 4.057 /14 (SSG)
Expediente: 2738/09-12-00-1980.-


//////Comunal de Esquina y Mancopa, identificada con la siguiente nomenclatura, de acuerdo al plano de mensura y división n° 1.777, Serie N, aprobado por la Dirección General de Catastro; C. I, S. C, M. 72, P. 366 F, Padrón 88.599, Matrícula 3.285, Orden 694; - dentro de las siguientes medidas y linderos: al Norte, 11,00 mts. con Ruta Provincial 322, al Sud, 11,00 mts. con propiedad de la donante; al Este, 29,92 mts. con camino vecinal; y al Oeste, 29,92 mts. con propiedad de la donante; inscrita en el Registro Inmobiliario la mayor extensión en la Matrícula L. 00986.-


ARTICULO 2°.- Por intermedio de Escribanía de Gobierno inscribáse la donación en el Registro Inmobiliario.-

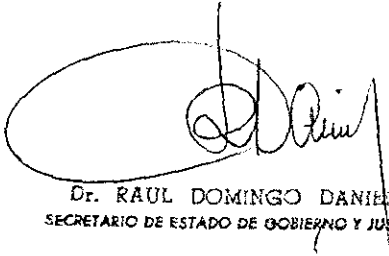
ARTICULO 3°.- Dése las gracias a la señora Soledad Cajal de Díaz por la importante donación efectuada.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor - Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-


G.P.N. FEDERICO A. M. LANNES
MINISTRO DE ECONOMIA
A/E. Cartera de Gobierno


LINO DOMINGO MONTIEL FORZANO
GENERAL DE BRIGADA
GOBERNADOR DE TUCUMAN


Dr. RAUL DOMINGO DANIELLE
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y JUSTICIA